

Legislación Nacional

Decreto 821/2005 EXTRADICIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Autorízase la entrega inmediata de un ciudadano israelí a los efectos de someterlo a juicio por ante el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén, Estado de Israel. Bs.As., 13/7/2005 VISTO el Expediente N° 10061/2005 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el pedido de extradición del ciudadano israelí, Shalom EFRAIM, quien es requerido por el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén, ESTADO DE ISRAEL, por los delitos de tráfico de drogas. Que por sentencia del 7 de febrero de 2005, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la ciudad de Buenos Aires, en la causa N° 16.757/04 caratulada "SHALOM, EFRAIM S/EXTRADICION", hizo lugar a la extradición solicitada. Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, en causa N° 15.097/04 procesó al nombrado con prisión preventiva, por los delitos de tenencia simple de estupefacientes, tenencia de arma de guerra sin autorización legal y uso de documento público falso, lo que obstaría en principio a la extradición solicitada. Que la Ley N° 24.767 en su artículo 39 faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a decidir sobre la conveniencia de la entrega o postergación, aún ante la existencia de causas pendientes en la REPUBLICA ARGENTINA. Que los delitos por los cuales se concedió la extradición son de una entidad evidente y significativamente más grave que los que motivan la causa en trámite ante el Juzgado Federal. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se expidió en ese sentido en virtud que dicha situación está contemplada en el artículo 39, inciso a), segundo párrafo, de la Ley N° 24.767. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 39 de la Ley N° 24.767. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Autorízase la entrega inmediata de Efraim SHALOM al ESTADO DE ISRAEL, a los efectos de someterlo a juicio por ante el Juzgado de Primera Instancia de Jerusalén, conforme la sentencia dictada el 7 de febrero de 2005 en la causa N° 16.757/2004 por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Doctor Claudio BONADIO. ARTICULO 2° — Comuníquese la decisión adoptada al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, así como al señor Procurador General de la Nación. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Horacio D. Rosatti.— Rafael A. Bielsa.